

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 49



viernes, 8 de marzo de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-049

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Enajenación de aprovechamientos maderables a través de la Central de Contratación 4

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Ampliación de oficio del plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación 2023 y Plan de Entidades Locales Menores 2023, y exclusión al gasto corriente de dicha anualidad 7

Convocatoria bienal anticipada de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente, anualidades 2024-2025 8

SERVICIO DE PERSONAL

Modificación de las bases de la convocatoria para la provisión, por razones de salud u otras limitaciones, de puestos de trabajo de la plantilla de personal funcionario y personal laboral de esta Diputación 10

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por varios proyectos 19

UNIDAD DE CULTURA

Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de asociaciones culturales y centros regionales burgaleses durante el año 2024 27

Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024 28

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	
Aprobación definitiva del plan de movilidad urbana sostenible	29
AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	30
AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA	
Delegación de funciones en el teniente de alcalde por ausencia de su titular	32
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
SECRETARÍA GENERAL	
Baja en el Registro de Asociaciones Ciudadanas	33
AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	
Aprobación del establecimiento y ordenación del precio público por prestación del servicio de Aula Mentor	34
Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas municipales	37
AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	38
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	40
AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA	
Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.094	41
JUNTA VECINAL DE ALARCIA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	42
JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	43
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022	44
JUNTA VECINAL DE BUTRERA	
Cuenta general del ejercicio de 2023	45
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023	46



sumario

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 47

JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 48

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2023 49

JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 50

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 51

MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

Cuenta general del ejercicio de 2023 52

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 53



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Enajenación de aprovechamientos maderables a través de la Central de Contratación

Según resolución de Presidencia de la Diputación número 1.825 de fecha 26 de febrero de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la enajenación de los aprovechamientos maderables abajo referenciados.

1. – *Órgano de contratación:* Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

- a) Organismo: Diputación Provincial Burgos.
- b) Obtención de documentación e información:
 - 1. Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.
 - 2. Domicilio: Paseo del Espolón, 34 (planta 2.ª).
 - 3. Localidad y código postal: Burgos 09003.
 - 4. Teléfonos: 947 258 600. Ext. 1278/1279 y 947 258 621.
 - 5. Correo electrónico: centralcontratacion@diputaciondeburgos.net.
 - 6. Direcciones de Internet:

– Página web de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.
<https://central.burgos.es/>

– Perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público
<https://contrataciondelestado.es>

- c) Número de expediente: 2024/00018428M.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Enajenación de aprovechamientos maderables MUP.
- b) Lotes: No.
- c) Plazo de ejecución/entrega: según pliegos de condiciones técnico-facultativas.
- d) Admisión de prórroga: sí, conforme al pliego de condiciones técnico-facultativas.

LOCALIDAD	REFERENCIA	LOCALIZACIÓN	MUP	PRECIO MÍNIMO ENAJENACIÓN
Santa Gadea de Alfoz	MA_305_E_2024_01	La Mata	305	31.544,00 €
Quintanilla de Santa Gadea	MA_306_E_2023_02	Las Matas	306	12.520,00 €
Leciñana de Mena	MA_560_E_2023_01	Peña y Dehesa	560	6.762,00 €
Vallejo de Mena	MA_547_E_2023_01	Edesa	547	34.740,00 €



LOCALIDAD	REFERENCIA	LOCALIZACIÓN	MUP	PRECIO MÍNIMO ENAJENACIÓN
Villamediana de San Román	MA_345_E_2024_01	El Peñedo	345	6.454,00 €
Quintanilla de San Román	MA_337_E_2023_02	Corrales	337	24.018,00 €
Tablada del Rudrón	MA_330_E_2023_01	Santa Marina	330	33.660,00 €
Covanera	MA_334_E_2023_01	El Borco o Las Turruntadas	334	67.825,00 €
Tubilla del Agua	MA_308_E_2023_01	Los Cabreros	308	24.000,00 €
Jurisdicción de San Zadornil	MA_454_E_2023_02	Arcena	454	67.825,00 €

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Subasta electrónica: no.
- d) Criterios de adjudicación: único (precio más alto).

4. – *Precio:*

El precio mínimo de enajenación correspondiente a cada uno de los contratos. Se recuerda que para una correcta realización de la oferta es necesario consultar los pliegos de condiciones técnico-facultativas en los aspectos económicos y plazos de ejecución.

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): no se exige.
- b) Solvencia económica profesional: conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: no.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13:00 horas del décimo quinto día hábil a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en la plataforma de contratación del sector público (la publicación en PLACSP se realizará el 11 de marzo de 2024, por lo que el plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 3 de abril de 2024).

b) La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres, la adjudicación y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma de licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>

- c) Lugar de presentación: <https://central.burgos.es/>



Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es> de dos formas:

1. Accediendo a «Publicaciones», donde una vez seleccionada la licitación se deberá pulsar en «Personarse como licitador».

2. Accediendo a «Licitación» y seleccionando después el procedimiento de licitación (identificado en este caso como abierto simplificado), donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

La plataforma solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitar el alta mediante el botón «Solicitud de adhesión» o contactando telefónicamente con la Central de Contratación a través del teléfono 947 258 600 extensiones 1278 y 1279, en horario de atención al público de 9:00 horas a 14:00 horas.

7. – Apertura de ofertas:

a) Lugar: Diputación Provincial de Burgos. Palacio Provincial. Paseo del Espolón, número 34, 09003 Burgos.

b) Fecha y hora: la apertura tendrá lugar a las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de ofertas.

En Burgos, a 28 de febrero de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Ampliación de oficio del plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación (PPC) 2023 y Plan de Entidades Locales Menores (PEL) 2023, y exclusión al gasto corriente de dicha anualidad.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2024, acordó ampliar de oficio el plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación (PPC) 2023 y en el Plan de Entidades Locales Menores (PEL) 2023 hasta el 31 de octubre de 2024. Dicho plazo no podrá ser susceptible de nuevas prórrogas. El incumplimiento de este plazo conllevará la pérdida automática de la subvención y el reintegro de la subvención abonada a los fondos provinciales.

Asimismo acordó ratificar la fecha del 30 de abril de 2024, fijada en las bases de las respectivas convocatorias como plazo límite para liquidar y justificar el gasto corriente que los ayuntamientos y las entidades locales menores beneficiarias puedan tener incluido en dichos planes provinciales. El incumplimiento de este plazo conllevará el reintegro de la subvención abonada a los fondos provinciales.

Lo que se publica en cumplimiento del citado acuerdo y a los efectos de su general conocimiento.

En Burgos, a 29 de febrero de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Convocatoria bienal anticipada de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente, anualidades 2024-2025.

BDNS (Identif.): 746588.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746588>).

Primero. – Beneficiarios.

Los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto.

Financiación de la ejecución de obras y servicios de competencia municipal, siempre y cuando tengan un presupuesto de inversión estimado igual o superior a 10.000 euros; y del gasto corriente con el límite del 30% de la inversión total que les corresponda.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Obras facturadas a partir del día 1 de enero de 2024, debiendo estar totalmente ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa el 31 de octubre de 2025. Será subvencionable el gasto corriente generado desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2024, fecha en la que deberá justificarse sin posibilidad de prórroga.

Cuarto. – Cuantía.

La inversión total del Plan Provincial de Cooperación 2024-2025 será de 42.500.000 euros, estando su financiación condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para las anualidades 2025 y 2026 según el siguiente desglose y sin la obligación de prestar fianza:

Anualidad 2024: total inversión 21.250.000 euros.

Anualidad 2025: total inversión 21.250.000 euros.

Financiación subvención anualidad 2024: anticipo del 60% de la subvención por importe de 10.200.000 euros a pagar en 2024; resto de subvención 40%: 6.800.000 euros a pagar en 2025.

Financiación subvención anualidad 2025: anticipo del 60% de la subvención 10.200.000 euros a pagar en 2025; resto de subvención 40%; 6.800.000 euros a pagar en 2026.



Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán: un 50% en función de la población, un 10% según el número de juntas vecinales de cada municipio y un 40% lineal e igualitario para todos los municipios.

Quinto. – Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para la remisión de la solicitud de participación en esta convocatoria, así como la documentación complementaria establecida en la base cuarta de esta convocatoria, será de 45 días naturales contados a partir de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. El lugar de presentación será, única y exclusivamente, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial accesible desde https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO donde estará a disposición de los interesados toda la documentación necesaria para participar en esta convocatoria.

Sexto. – Documentación a remitir antes del 1 de abril de 2025.

Certificado adjudicación de todas las obras, independientemente de la cuantía de la inversión, junto con su correspondiente documentación técnica. En caso de incumplimiento de este plazo se aplicará un 3% de minoración en la subvención asociada a cada actuación.

Estas subvenciones no son compatibles con otras ayudas concedidas a la entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada, incluida cualesquiera otras que se concedan por esta Diputación Provincial de Burgos. Esto implica, que la entidad local deberá aportar siempre de manera directa su 20% de inversión asociada al 80% de subvención concedida, acreditándose la ausencia de doble financiación en la documentación a presentar para justificar la subvención de la inversión.

En Burgos, a 1 de marzo de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por resolución del vicepresidente primero número 2.074/2024, de 3 de marzo, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia en resolución número 2023007943, de 3 de agosto de 2023, se aprueba la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión, por razones de salud u otras limitaciones, de puestos de trabajo de la plantilla de personal funcionario y personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos, aprobadas por resolución número 1.558/2024, de 19 de febrero, el vicepresidente primero de la entidad, en sus primera, tercera, cuarta, quinta séptima, novena y anexo, que a continuación se transcriben en su integridad con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR RAZONES DE SALUD U OTRAS
LIMITACIONES, DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DE
PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del acuerdo de aplicación al personal funcionario de esta entidad y en el artículo 14 del convenio de aplicación al personal laboral, para la provisión de puestos de trabajo entre personal fijo que, por salud precaria u otras limitaciones, tenga disminuida su capacidad para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo del que es titular, habiendo sido declarado por el Servicio de Prevención ajeno de la Diputación Provincial de Burgos como no apto o apto con limitaciones, pero que posea la capacidad necesaria para el desempeño de alguno de los siguientes puestos de trabajo:

- Puestos de personal funcionario:
 - 1 puesto de auxiliar administrativo, subgrupo C2, en Servicios Centrales. 1.17.10.
 - 2 puestos de ordenanza, agrupación profesional, en el Palacio Provincial. 1.107.4, 1.107.8.
- Puestos de personal laboral:
 - 1 puesto de agente ayudante, Subgrupo C2, en Servicio de Recaudación. 2.3.5.
 - 2 puestos de ordenanza-portero, agrupación profesional, en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. 2.48.7 y 2.48.8.
 - 2 puestos de ordenanza-portero, agrupación profesional, en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. 2.48.2 y 2.48.3.



- 2 puestos de ordenanza-portero, agrupación profesional, en la Residencia de Ancianos de San Agustín. 2.48.4 y 2.48.5.
- 2 puestos de ordenanza-portero, agrupación profesional, en la Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña. 2.48.1 y 2.48.10.
- 5 puestos de ordenanza-portero-conductor, agrupación profesional, en el Palacio Provincial. 2.49.4, 2.49.5, 2.49.6, 2.49.7 y 2.49.8.
- 2 puestos de ordenanza-portero-conductor, agrupación profesional, en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte. 2.49.1 y 2.49.3.
- 1 puesto de Vigilante, Agrupación Profesional, en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte. 2.67.2.

Las funciones y régimen de trabajo de los puestos anteriormente señalados serán las propias de dichos puestos.

Segunda. – Puestos de trabajo máximos a proveer.

Se declara expresamente que el tribunal calificador que se constituya al efecto para juzgar las circunstancias de salud u otras limitaciones y pruebas de selección a que se contrae la presente convocatoria, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de los puestos de trabajo convocados.

En el supuesto de quedar vacantes, en virtud del presente concurso, puestos ocupados por razones de salud, estos se ampliarán a los inicialmente convocados en la Base Primera.

Tercera. – Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

– Para optar a puestos de personal funcionario:

1. Tener la condición de funcionario de carrera de la Diputación de Burgos en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.

2. Ser titular de plaza del mismo o inmediato superior grupo de titulación.

3. Haber sido declarado por el Servicio de Prevención ajeno como no apto o apto con limitaciones para el puesto de trabajo del que es titular, pero conservando la aptitud requerida para las tareas del nuevo puesto, siendo imprescindible, la declaración de aptitud formulada por el Servicio de Prevención para los puestos a los que el trabajador opte. Para trabajadores declarados no aptos para su puesto de trabajo habitual, dicha declaración para el nuevo puesto podrá ser de aptitud o de aptitud con limitaciones. En el caso de trabajadores declarados aptos con limitaciones la citada declaración deberá ser, en todo caso, de aptitud.

Será requisito imprescindible que la declaración de no aptitud o aptitud con limitaciones para el puesto de trabajo del que es titular, esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de que dicha declaración pierda la vigencia antes de la finalización del concurso, será necesaria la realización de una nueva declaración con el mismo resultado, con carácter previo a la toma de posesión del nuevo puesto.



– Para optar a puestos de personal laboral:

1. Tener la condición de personal laboral fijo de la Diputación de Burgos en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.

2. Ser titular de plaza del mismo o inmediato superior grupo de titulación.

3. Haber sido declarado por el Servicio de Prevención ajeno como no apto o apto con limitaciones para el puesto de trabajo del que es titular, pero conservando la aptitud requerida para las tareas del nuevo puesto, siendo imprescindible, la declaración de aptitud formulada por el Servicio de Prevención para los puestos a los que el trabajador opte. Para trabajadores declarados no aptos para su puesto de trabajo habitual, dicha declaración para el nuevo puesto podrá ser de aptitud o de aptitud con limitaciones. En el caso de trabajadores declarados aptos con limitaciones la citada declaración deberá ser, en todo caso, de aptitud.

Será requisito imprescindible que la declaración de no aptitud o aptitud con limitaciones para el puesto de trabajo del que es titular, esté vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de que dicha declaración pierda la vigencia antes de la finalización del concurso, será necesaria la realización de una nueva declaración con el mismo resultado, con carácter previo a la toma de posesión del nuevo puesto.

Cuarta. – Preferencia del personal declarado no apto.

Tendrán preferencia en la adjudicación de puestos los trabajadores declarados no aptos para el puesto del que son titulares. Para ello, se realizará una primera valoración para la adjudicación de puestos entre el citado personal, conforme a lo establecido en las bases séptima y novena de esta convocatoria.

Una vez realizada la misma, en caso de resultar puestos vacantes, se realizará la valoración para la adjudicación de puestos a los trabajadores con declaración de apto con limitaciones.

Quinta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se ajustarán al modelo oficial que figura como anexo a las presentes bases, debidamente cumplimentadas, con la manifestación de que el aspirante reúne los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se dirigirán al Ilmo. señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Las solicitudes se podrán presentar:

– De forma electrónica en el Registro Electrónico de la Diputación, alojado en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/>

– De forma presencial en el Registro General de la entidad, sito en paseo del Espolón, 34, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

– En los lugares que a dicho efecto señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

La instancia deberá ir acompañada de toda aquella documentación acreditativa de las circunstancias de salud u otras limitaciones que deseen alegar.

Los certificados de no aptitud o aptitud con limitaciones para el puesto del que el trabajador es titular que se encuentren dentro del período de vigencia de la declaración, serán incorporados de oficio por la Diputación Provincial. En caso de no encontrarse vigente dicha declaración, se solicitará por la entidad una nueva valoración al Servicio de Prevención.

Asimismo, en relación con los certificados de aptitud para los puestos a los que el trabajador opta en el concurso, se solicitará la valoración por la Diputación Provincial al Servicio de Prevención.

De ser varios los puestos solicitados, en la instancia deberá figurar el orden de preferencia de éstos.

Sexta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación Provincial, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando la causa de su exclusión.

En dicha resolución, se indicará la composición del tribunal calificador, el lugar, fecha y hora de valoración de las circunstancias de salud u otras limitaciones que se aleguen y de la celebración de las pruebas de selección, así como el plazo de diez días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de aspirantes admitidos se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. – Circunstancias de salud u otras limitaciones y conocimientos valorables.

Para la selección de los aspirantes se tendrá en cuenta la siguiente tabla de valoración:

1. Circunstancias de salud u otras limitaciones.

Los estados de salud precaria u otras limitaciones, que se acreditarán a través de los correspondientes informes o certificados médicos, se valorarán de 0 a 5 puntos, precisándose, no obstante, que dichas situaciones alegadas podrán ser constatadas por un nuevo reconocimiento médico de oficio.



2. Capacidad requerida para el desempeño de las tareas propias del puesto.

Será apreciada a través de la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones del puesto de trabajo al que se opte. Dicha prueba se valorará de 0 a 5 puntos.

Octava. – Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará compuesto por presidente, secretario y vocal, todos ellos con voz y voto.

El tribunal quedará integrado, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia del presidente y secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como presidente.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Novena. – Sistema de calificación.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los supuestos valorables será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del tribunal calificador asistentes, dividida por el número de éstos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos valorables.

En primer lugar, se realizará la calificación de los trabajadores declarados no aptos para el desempeño de su trabajo habitual.

Finalizada la calificación anterior y, de resultar puestos vacantes, se procederá a la calificación de los trabajadores declarados aptos con limitaciones para el desempeño de su puesto habitual. Para la adjudicación de puesto definitivo, la puntuación mínima a obtener será de 3,5 puntos en el apartado de Circunstancias de salud y otras limitaciones, y de 1,5 puntos en la prueba práctica a realizar en el apartado de Capacidad requerida para el desempeño de las tareas propias del puesto.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de aquel aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de circunstancias de salud u otras limitaciones. De persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad en la declaración de no aptitud o aptitud con limitaciones para el desempeño de su puesto de trabajo habitual.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 14 del acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 14 del convenio de aplicación al personal



laboral, de existir puestos vacantes, aquellos trabajadores que no obtengan puesto definitivo podrán ser adscritos de forma temporal a los mismos mientras persistan las circunstancias de salud que permitan la calificación como apto con limitaciones para el desempeño de su puesto de trabajo habitual y no concurran nuevos trabajadores declarados no aptos para el desempeño del puesto del que son titulares, que tendrán, en todo caso, preferencia para la adscripción temporal. Para la resolución de estas adscripciones temporales se tendrá en cuenta la calificación obtenida en el presente concurso.

Décima. – Propuesta de nombramiento y toma de posesión.

Terminada la calificación, el tribunal publicará la misma en el tablón de anuncios de la corporación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente decreto de adscripción a favor de los aspirantes seleccionados, en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2 t) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El desempeño del puesto obtenido se mantendrá mientras persistan las circunstancias de salud u otras limitaciones que motivaron dicha adscripción, debiendo anualmente acreditarse ante el Servicio de Personal de la Entidad. En cualquier caso, como máximo podrá desempeñarse un segundo puesto de trabajo por razones de salud hasta el cumplimiento de la edad que dé derecho a acceder a la pensión de jubilación sin la aplicación de coeficiente reductor alguno.

En el supuesto de ocupar puesto de inferior categoría, se continuará percibiendo el salario base o sueldo base, la antigüedad y las pagas extraordinarias correspondientes al puesto de origen, siendo las restantes retribuciones las propias del puesto a desempeñar.

Undécima. – Recursos.

Contra los actos y acuerdos que se deriven de la presente convocatoria que no agoten la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante la sede en Burgos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

La participación en el presente proceso selectivo, implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

La Diputación de Burgos como responsable de dichos datos, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Burgos.



Duodécima. – Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la gramática y recomendaciones de la Real Academia de la Lengua Española y al uso generalmente admitido, en aras a la agilidad lingüística.

En Burgos, a 4 de marzo de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



Diputación de Burgos

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
CONVOCATORIA PARA PROVEER, POR RAZONES DE SALUD U OTRAS LIMITACIONES, PUESTOS DE TRABAJO EN LA ENTIDAD

Fecha del Boletín de publicación de la Convocatoria

I.- DATOS DEL EMPLEADO SOLICITANTE

1. Nombre		2. Primer Apellido		3. Segundo apellido	
4. D.N.I.		5. Domicilio		6. CP Municipio Provincia	
Declaración Servicio de Prevención		<input type="checkbox"/> No apto <input type="checkbox"/> Apto con limitaciones.		Régimen personal <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral	

II.- PUESTO O PUESTOS A LOS QUE SE CONCURSA (Señálese el orden de preferencia en caso de concursar a varios)

III.- CIRCUNSTANCIAS DE SALUD U OTRAS LIMITACIONES (Adjuntar certificados o informes médicos que desee alegar)

IV.- OBSERVACIONES



**Diputación
de Burgos**

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, **DECLARANDO** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las específicamente señaladas en la Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo: _____

Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados exclusivamente para la gestión de los procesos selectivos correspondientes a la solicitud que se formula y de conformidad con las bases de la convocatoria, con los límites establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede social, sita Paseo del Espolón nº 34 – 09003 (Burgos).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Anuncio de 28 de febrero de 2024 de la Diputación de Burgos, por el que se procede a convocar al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por los siguientes proyectos: «Ensanche de la carretera BU-V-5104 de BU-V-5021 hasta Rojas (Burgos)» y «Mejora y refuerzo de la carretera BU-V-8211 (Huerta de Abajo - Tolbaños de Abajo - Tolbaños de Arriba - Huerta de Arriba) y BU-V-8026 (Huerta de Arriba a límite de la Comunidad Autónoma de La Rioja)».

La Diputación de Burgos ha aprobado mediante decreto de la Presidencia número 2023012773 de fecha 14 de diciembre de 2023 los proyectos denominados «Proyecto de ensanche de la carretera BU-V-5104 de BU-V-5021 hasta Rojas (Burgos)» y «Mejora y refuerzo de la carretera BU-V-8211 (Huerta de Abajo - Tolbaños de Abajo - Tolbaños de Arriba - Huerta de Arriba) y BU-V-8026 (Huerta de Arriba a límite de la Comunidad Autónoma de La Rioja)».

Por ello se ha acordado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos contemplados en los mismos, así como su tramitación por el procedimiento de urgencia conforme establece el artículo 14 de la Ley 10/2008 de Carreteras de Castilla y León, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento, se procede a convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Rublacedo de Abajo, Carcedo de Bureba, Rojas y Valle de Valdelaguna, afectados por los mencionados proyectos, de acuerdo con el anuncio con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y expuesto en los tablones de anuncios de los citados ayuntamientos y en el de la Diputación de Burgos, y publicado en el Diario de Burgos y en El Correo de Burgos, a efectos de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en el lugar, fecha y horas citados a continuación:

MEJORA Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8211 (HUERTA DE ABAJO-TOLBAÑOS DE ABAJO-TOLBAÑOS DE ARRIBA-HUERTA DE ARRIBA) Y BU-V-8026 (HUERTA DE ARRIBA A LÍMITE DE LA C. A. LA RIOJA)

LUGAR	FECHA	HORAS
AYTO. DE VALLE DE VALDELAGUNA	26 de marzo de 2024	10:30 a 12:30

PROYECTO DE ENSANCHE DE LA CARRETERA BU-V-5104
DE BU-V-5021 HASTA ROJAS (BURGOS)

<i>LUGAR</i>	<i>FECHA</i>	<i>HORAS</i>
AYTO. DE RUBLACEDO DE ABAJO	16 de abril de 2024	10:00 a 14:00 16:00 a 18:00
AYTO. DE CARCEDO DE BUREBA	17 de abril de 2024	10:00 a 14:00 16:00 a 19:00
AYTO. DE CARCEDO DE BUREBA	18 de abril de 2024	10:00 a 12:00
AYTO. DE ROJAS	18 de abril de 2024	13:00 a 14:00 16:00 a 18:00

A dichos actos, los interesados, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo, deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere y aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como los interesados que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los citados términos municipales y que se hayan podido omitir en la relación publicada y/o expuesta en los medios antes citados, podrán formular por escrito ante esta Diputación de Burgos, Paseo del Espolón, 34 – 09003 – Burgos, las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 28 de febrero de 2024.

El presidente,
Borja Suárez Pedrosa

* * *



RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA MEJORA Y REFUERZO DE LA CARRETERA
BU-V-8211 (HUERTA DE ABAJO-TOLBAÑOS DE ABAJO-TOLBAÑOS DE ARRIBA-HUERTA DE ARRIBA)
Y BU-V-8026 (HUERTA DE ARRIBA A LÍMITE DE LA C. A. LA RIOJA)

Término municipal: Valle de Valdelaguna

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
1	27	21	09426A02700021	PD-00	PEDRO GARCIA ESTEBAN MARIA ROSA BURGOS GARCIA MARIA MONTSERRAT BURGOS GARCIA MARIA ESTHER BURGOS GARCIA FERMIN GARCIA ESTEBAN	112	0	0
2	27	22	09426A02700022	PD-00	HDROS. DE TEODOMIRO GARCIA SANCHEZ	36	0	0
3	27	23	09426A02700023	PD-00	MIGUEL ANGEL BURGOS DE PABLO HDROS. DE JOSE MARIA BURGOS DE PABLO MARIA DEL ROSARIO BURGOS DE PABLO JOSE ANTONIO BURGOS DE PABLO	31	0	0
4	27	24	09426A02700024	PD-00	JULIO GARCIA SILVESTRE	41	0	0
5	27	25	09426A02700025	PD-00	HDROS. DE MARIA ROSARIO ARROYO GOITIA	46	0	0
6	27	26	09426A02700026	PD-00	JULIAN VELASCO SAGREDO	37	0	0
7	27	27	09426A02700027	PD-00	HDROS. DE EMILIA SALAS ORODEA HDROS. DE BONIFACIO SILVESTRE BURGOS	16	0	0
8	27	648	09426A02700648	MM-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO	167	0	0
9	27	34	09426A02700034	C-02	MARIA ISABEL DE PABLO RUIZ LUIS DE PABLO RUIZ	47	0	0
10	27	661	09426A02700661	E-00	DESCONOCIDO	64	0	0
11	27	139	09426A02700139	C-04	PEDRO GARCIA ESTEBAN MARIA ROSA BURGOS GARCIA MARIA MONTSERRAT BURGOS GARCIA MARIA ESTHER BURGOS GARCIA FERMIN GARCIA ESTEBAN	157	0	0
12	27	25651	09426A02725651	MM-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO	8632	0	0
13	27	15652	09426A02715652	MM-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO	3682	0	0
14	26	673	09426A02600673	MF-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO	174	0	0
15	26	674	09426A02600674	MF-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO	1210	0	0
16	29	15700	09426A02915700	MM-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA	3655	0	0
17	29	689	09426A02900689	PD-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA	2573	0	0
18	29	694	09426A02900694	MM-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA	598	0	0
19	29	691	09426A02900691	MM-00 MM-00 MM-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA	116 6244 123	0	0
20	29	690	09426A02900690	E-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA	611	0	0
22	30	315	09426A03000315	PD-00	JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA	427	0	0
24	26	139	09426A02600139	C-03	MARIA PILAR BURGOS GARCIA	128	0	0



RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL «PROYECTO DE ENSANCHE DE LA CARRETERA BU-V-5104 DE BU-V-5021 HASTA ROJAS (BURGOS)»

Término municipal: Rublacedo de Abajo

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m²	Temporal m²	Servid. Acueducto m²
1	502	10120	09338A50210120	C-02	MIGUEL IBAÑEZ ARNAIZ MARIA ANGELES CASTRO PORTO	156	0	0
2	502	9018	09338A50209018	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	69	0	0
3	502	5005	09338A50205005	C-02	DESCONOCIDO	61	0	0
4	502	121	09338A50200121	C-01	HDROS. DE JESUS BUEZO ALONSO	463	0	0
5	502	122	09338A50200122	C-02	TIMOTEO NUÑEZ GARCIA	94	0	0
6	502	123	09338A50200123	C-02	JOSE MARIA MANRIQUE GARCIA	277	0	0
7	502	127	09338A50200127	C-02	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ	379	0	0
8	502	128	09338A50200128	C-02	GLORIA CONDE IBAÑEZ LUCIANO MIGUEL TOBAR CONDE	42	0	0
9	502	129	09338A50200129	C-02	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ	117	0	0
10	502	130	09338A50200130	C-02	MIGUEL IBAÑEZ ARNAIZ	166	0	0
10a	502	5002	09338A50205002	C-01	MARIA SUSANA GARCIA CONDE	21	0	0
11	502	5004	09338A50205004	C-01	MIGUEL IBAÑEZ ARNAIZ MARIA ANGELES CASTRO PORTO	116	0	0
12	506	5188	09338A50605188	C-01	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ	737	0	0
13	503	200	09338A50300200	C-02	CARLOS TUBILLEJA IBAÑEZ HDROS. DE BASILIA IBAÑEZ ALONSO FRANCISCO JAVIER GARCIA CONDE	41	0	0
14	503	202	09338A50300202	C-03	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ MARIA ELIA VICTORIA RUIZ PEREZ	978	0	0
15	503	204	09338A50300204	C-03	CARLOS TUBILLEJA IBAÑEZ HDROS. DE BASILIA IBAÑEZ ALONSO FRANCISCO JAVIER GARCIA CONDE	2.105	0	0
16	502	135	09338A50200135	C-03	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ MARIA ELIA VICTORIA RUIZ PEREZ	840	0	0
17	502	142	09338A50200142	C-03	FRANCISCO JAVIER GARCIA CONDE VERONICA GOMEZ ALZAGA	82	0	0
18	502	9014	09338A50209014	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	7	0	0
19	502	146	09338A50200146	C-04	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ MARIA ELIA VICTORIA RUIZ PEREZ	1.600	0	0
20	503	5212	09338A50305212	E-00	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO	355	0	0
21	503	5213	09338A50305213	C-03	HDROS. DE LORENZO IBAÑEZ TUBILLEJA	32	0	0
22	503	206	09338A50300206	C-04 E-00	HDROS. DE GENOVEVA PEREZ GONZALEZ	91 988	0 0	0 0
23	503	5220	09338A50305220	E-00	HDROS. DE FACUNDO TOBAR GUTIERREZ	743	0	0
24	503	65524	09338A50365524	E-00	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO	3.873	0	0
25	503	212	09338A50300212	C-04	HDROS. DE RAFAEL MARTINEZ MONASTERIO VICENTE MARTINEZ MONASTERIO	197	0	0
26	503	9014	09338A50309014	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	22	0	0
27	503	213	09338A50300213	C-04	JAVIER TUBILLEJA IBAÑEZ	354	0	0
28	503	5095	09338A50305095	C-03	DESCONOCIDO	1.102	0	0
29	503	5283	09338A50305283	C-04	JUAN CARLOS IBAÑEZ ARNAIZ RAQUEL GARCIA REMIREZ	67	0	0
30	502	149	09338A50200149	C-04	FRANCISCO JAVIER GARCIA CONDE VERONICA GOMEZ ALZAGA	1.197	0	0
31	502	5113	09338A50205113	C-04	MARIA SUSANA GARCIA CONDE	141	0	0
32	502	9016	09338A50209016	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	20	0	0
33	502	150	09338A50200150	C-04	HDROS. DE FACUNDO TOBAR GUTIERREZ	395	0	0
34	502	151	09338A50200151	C-03	HDROS. DE ASCENSION TUBILLEJA IBAÑEZ	132	0	0
35	502	152	09338A50200152	C-03	HDROS. DE RAFAEL MARTINEZ MONASTERIO VICENTE MARTINEZ MONASTERIO	145	0	0



Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m²	Temporal m²	Servid. Acueducto m²
36	502	9017	09338A50209017	HG-00	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO	27	0	0
37	502	153	09338A50200153	C-03	MARIA SUSANA GARCIA CONDE	119	0	0
38	502	154	09338A50200154	C-04	MARIA SUSANA GARCIA CONDE	186	0	0
39	502	5132	09338A50205132	C-13	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO	122	0	0
40	503	214	09338A50300214	C-04	FRANCISCO JAVIER GARCIA CONDE	157	0	0
41	503	85524	09338A50385524	E-00	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO	62	0	0
42	503	9054	09338A50309054	VT-00	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO	33	0	0
43	503	218	09338A50300218	C-03	FRANCISCO JAVIER GARCIA CONDE	2.093	0	0
44	503	5522	09338A50305522	E-00	ISABEL ALONSO TUBILLEJA	265	0	0
45	503	9045	09338A50309045	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	27	0	0
46	503	25523	09338A50325523	C-05	HDROS. CONSTANTINO GARCIA PEREZ	85	0	0
47	503	9058	09338A50309058	VT-00	JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO	53	0	0
48	503	15523	09338A50315523	C-05	HDROS. CONSTANTINO GARCIA PEREZ	502	0	0

Término municipal: Carcedo de Bureba

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m²	Temporal m²	Servid. Acueducto m²
49	8	1	09074A00800001	C-04	INOCENCIA ALONSO ARNAIZ	53	0	0
50	6	15068	09074A00615068	I-00	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAURRIA	67	0	0
51	6	25068	09074A00625068	C-05	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ MARIA BEGOÑA SENDEROS FERNANDEZ	455	0	0
52	8	16	09074A00800016	C-04	FRANCISCA BUEZO ALONSO	117	0	0
53	8	19	09074A00800019	C-04	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ MARIA BEGOÑA SENDEROS FERNANDEZ	49	0	0
54	8	20	09074A00800020	C-04	AUDELINA ARNAIZ DIEZ	101	0	0
55	8	22	09074A00800022	C-04	ANGELES ARNAIZ FRANCO	95	0	0
56	8	23	09074A00800023	C-04	JOSE MARIA ARNAIZ FRANCO	8	0	0
57	8	38	09074A00800038	C-04	HDROS. DE VICTORIANO ARNAEZ GARCIA	116	0	0
58	8	42	09074A00800042	C-04	JOSE MARIA ARNAIZ FRANCO	54	0	0
59	8	15043	09074A00815043	E-00	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAURRIA	42	0	0
60	8	25043	09074A00825043	C-04	HDROS. DE CLARA ARNAIZ DIEZ	31	0	0
61	6	56	09074A00600056	C-05	CARMEN ARNAIZ FRANCO	368	0	0
62	6	57	09074A00600057	C-05	FRANCISCO JAVIER GARCIA CONDE	158	0	0
63	6	9007	09074A00609007	OT-00	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAURRIA	97	0	0
64	6	25054	09074A00625054	C-05	MARINO SANCHO GARCIA ASCENSION ARNAIZ ARCE	378	0	0
65	6	53	09074A00600053	C-05	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ	756	0	0
66	6	52	09074A00600052	C-05	ASCENSION ARNAIZ ARCE	592	0	0
67	6	51	09074A00600051	C-05	FRANCISCA BUEZO ALONSO	355	0	0
68	6	15049	09074A00615049	C-05	INOCENCIA ALONSO ARNAIZ	332	0	0
69	6	25049	09074A00625049	E-00	ASCENSION ARNAIZ ARCE HDROS. DE MARIA ROSA ARNAIZ ARCE	67	0	0
70	6	5048	09074A00605048	C-05	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ	364	0	0
71	6	47	09074A00600047	C-05	HDROS. DE VICTORIANO ARNAEZ GARCIA	807	0	0
72	6	2	09074A00600002	C-05	INOCENCIA ALONSO ARNAIZ	20	0	0
73	6	1	09074A00600001	C-05	CARMEN ARNAIZ FRANCO	82	0	0
74	6	9014	09074A00609014	OT-00	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAURRIA	124	0	0
75	7	275	09074A00700275	C-04	HDROS. DE CLARA ARNAIZ DIEZ	202	0	0
76	7	261	09074A00700261	C-03	ASCENSION ARNAIZ ARCE	726	0	0



N.º FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
77	8	50	09074A00800050	C-04	JESUS ALONSO ARNAIZ	226	0	0
78	8	53	09074A00800053	C-04	CASILDA TUDANCA BARRIOCANAL	39	0	0
79	7	246	09074A00700246	E-00	ANGELES ARNAIZ FRANCO	233	0	0
80	7	139	09074A00700139	C-04	JOSE ALONSO ARNAEZ	352	0	0
81	7	138	09074A00700138	C-04	HDROS. DE VICTORIANO ARNAEZ GARCIA	288	0	0
82	7	264	09074A00700264	C-04	RUBEN SANCHO ARNAIZ	754	0	0
83	7	253	09074A00700253	C-04	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ	686	0	0
84	7	260	09074A00700260	C-03	ASCENSION ARNAIZ ARCE	1.506	0	0
85	7	220	09074A00700220	C-03	ANGELES ARNAIZ FRANCO	1.226	0	0
86	7	25146	09074A00725146	C-05	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ	518	0	0
87	7	148	09074A00700148	C-05	HDROS. DE VICTORIANO ARNAEZ GARCIA	434	0	0
88	7	171	09074A00700171	C-04	CARMEN ARNAIZ FRANCO	50	0	0
89	7	25135	09074A00725135	C-04	ASCENSION ARNAIZ ARCE HDROS. DE MARIA ROSA ARNAIZ ARCE	37	0	0
90	7	15135	09074A00715135	C-05	JOSE LUIS TUDANCA BARRIOCANAL	147	0	0
91	7	133	09074A00700133	C-04	MARIA TERESA ALONSO ARNAIZ	107	0	0
92	7	125	09074A00700125	C-03	ASCENSION ARNAIZ FRANCO	245	0	0
93	7	115	09074A00700115	C-03	JOSE ARNAIZ FRANCO	880	0	0
94	3	31	09074A00300031	C-01	MARIA NIEVES ARNAIZ FRANCO	242	0	0
94a	3	30	09074A00300030	C-01	MARIA PILAR ARNAIZ NUÑEZ	33	0	0
94b	3	33	09074A00300033	C-01	ASCENSION ARNAIZ ARCE	42	0	0
94c	3	34	09074A00300034	UR	ASCENSION ARNAIZ ARCE HDROS. DE MARIA ROSA ARNAIZ ARCE	32	0	0
94d	3	36	09074A00300036	C-01	JESUS ALONSO ARNAIZ	22	0	0
95	7	108	09074A00700108	C-03	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ	877	0	0
96	7	110	09074A00700110	C-03	MARIA TERESA ALONSO ARNAIZ	402	0	0
97	7	111	09074A00700111	C-03	HDROS. DE VICTORIANO ARNAEZ GARCIA	133	0	0
98	7	112	09074A00700112	C-03	ASCENSION ARNAIZ ARCE	8	0	0
99	7	113	09074A00700113	C-03	JOSE LUIS TUDANCA BARRIOCANAL	503	0	0
100	7	15044	09074A00715044	C-03	MARIA TERESA ALONSO ARNAIZ	85	0	0
101	7	12	09074A00700012	C-03	ASCENSION ARNAIZ ARCE HDROS. DE MARIA ROSA ARNAIZ ARCE	333	0	0
101a	7	2	09074A00700002	UR	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ MARIA BEGOÑA SENDEROS FERNANDEZ	135	0	0
102	3	125	09074A00300125	UR	HDROS. DE CLEMENTINO ALEGRE ORTEGA	309	0	0
103	3	15127	09074A00315127	UR	PILAR GARCIA CALVO	30	0	0
104	3	128	09074A00300128	UR	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ	203	0	0
105	3	129	09074A00300129	UR	MARIA NIEVES ARNAIZ FRANCO	239	0	0
106	3	130	09074A00300130	UR	JOSE ARNAIZ FRANCO LEONOR SANTURDE MARTINEZ	35	0	0
107	3	131	09074A00300131	UR	JOSE ARNAIZ FRANCO	170	0	0
108	3	220	09074A00300220	C-03	JESUS ALONSO ARNAIZ	104	0	0
109	3	215	09074A00300215	C-01	FRANCISCO ARNAIZ FRANCO	343	0	0
110	3	214	09074A00300214	C-01	JOSE ARNAIZ FRANCO	85	0	0
111	3	213	09074A00300213	C-01	ASCENSION ARNAIZ ARCE HDROS. DE MARIA ROSA ARNAIZ ARCE	130	0	0
112	3	208	09074A00300208	C-01	JESUS ALONSO ARNAIZ	97	0	0
113	3	207	09074A00300207	C-01	JOSE ALONSO ARNAEZ	55	0	0
114	3	206	09074A00300206	C-01	HDROS. DE MARIA ROSA ARNAIZ ARCE	90	0	0
115	3	231	09074A00300231	C-03	MARINO SANCHO GARCIA	423	0	0
116	3	232	09074A00300232	C-03	HDROS. DE CLEMENTINO ALEGRE ORTEGA	501	0	0



N.º FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
117	4	37	09074A00400037	E-00	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAURRIA	1.850	0	0
118	4	97	09074A00400097	C-01	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAURRIA	88	0	0
119	3	222	09074A00300222	C-04	JOSE LUIS TUDANCA BARRIOCANAL	637	0	0
120	3	223	09074A00300223	C-04	COSME ARNAIZ FRANCO	279	0	0
121	3	224	09074A00300224	C-04	MARIA NIEVES ARNAIZ FRANCO	160	0	0
122	3	227	09074A00300227	C-04	JOSE ALONSO ARNAEZ	166	0	0
123	3	229	09074A00300229	C-03	MARINO SANCHO GARCIA	127	0	0
124	3	233	09074A00300233	C-03	ASCENSION ARNAIZ ARCE HDROS. DE MARIA ROSA ARNAIZ ARCE	45	0	0
125	3	234	09074A00300234	C-03	RICARDO ARNAIZ NUÑEZ	187	0	0
126	3	243	09074A00300243	C-03	JOSE ALONSO ARNAEZ	519	0	0
127	3	242	09074A00300242	C-03	JOSE ALONSO ARNAEZ	310	0	0
128	3	247	09074A00300247	C-03	JESUS MARIA CONTRERAS MARTINEZ	310	0	0

Término municipal: Rojas

N.º FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
129	510	766	09334A51000766	C-02	FLORENCIA CUESTA ARNAEZ	479	0	0
130	510	765	09334A51000765	C-02	ISMAEL ARCE PEREZ ANA MARIA SAGREDO MANZANEDO	2.282	0	0
131	510	761	09334A51000761	C-04	HDROS. DE BENITA ARCE ARNAIZ	76	0	0
132	510	762	09334A51000762	C-03	ROQUE ARNAEZ GARCIA	184	0	0
133	510	763	09334A51000763	C-03	ESTANISLAO ARNAEZ GARCIA	195	0	0
134	510	764	09334A51000764	C-03	MARIA ROSA ARNAEZ ARCE	94	0	0
135	510	759	09334A51000759	C-04	MARIA RAQUEL CUESTA ARNAIZ	42	0	0
136	510	757	09334A51000757	C-03	JULIO ALONSO LOPEZ	272	0	0
137	510	755	09334A51000755	C-03	ISMAEL ARCE PEREZ ANA MARIA SAGREDO MANZANEDO	721	0	0
138	510	753	09334A51000753	C-03	HDROS. DE AQUILINO ALONSO MARTINEZ	854	0	0
139	508	5222	09334A50805222	C-02	JULIAN RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ	310	0	0
140	508	5223	09334A50805223	C-02	LUIS ENRIQUE ORTEGA ARNAIZ	375	0	0
141	508	5224	09334A50805224	C-02	ISMAEL ARCE PEREZ ANA MARIA SAGREDO MANZANEDO	509	0	0
142	508	15227	09334A50815227	C-02	ISMAEL ARCE PEREZ ANA MARIA SAGREDO MANZANEDO	292	0	0
143	510	754	09334A51000754	C-03	MARIA MILAGROS ARNAIZ ARNAEZ	55	0	0
144	510	752	09334A51000752	C-03	DAVID JESUS ALONSO ALONSO JOSE LUIS ALONSO ALONSO	437	0	0
145	510	5043	09334A51005043	C-02	JULIAN RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ	257	0	0
146	510	5047	09334A51005047	C-02	MIGUEL IBAÑEZ ARNAIZ	24	0	0
147			4,04002E+13	UR	CLARA SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO ROJAS SANCHEZ MARIA INMACULADA ROJAS SANCHEZ JULIAN ROJAS SANCHEZ MARIA SOL ROJAS SANCHEZ	14	0	0
148	510	5042	09334A51005042	C-02	CLARA SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO ROJAS SANCHEZ MARIA INMACULADA ROJAS SANCHEZ JULIAN ROJAS SANCHEZ MARIA SOL ROJAS SANCHEZ	183	0	0
149	510	5041	09334A51005041	C-02	JULIAN RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ	59	0	0
150	510	5040	09334A51005040	C-02	JULIAN RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ	53	0	0



Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación		
						Dominio m²	Temporal m²	Servid. Acueducto m²
151	510	5039	09334A51005039	C-02	JULIAN RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ	68	0	0
152	510	5038	09334A51005038	C-02	JULIAN RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ	68	0	0
153	510	5033	09334A51005033	C-02	IVAN ALONSO MARTINEZ MARIA IONE ALONSO MARTINEZ	205	0	0
154	508	25227	09334A50825227	C-01	ESTEBAN ALONSO ARNAIZ ERNESTO ALONSO ARCE	224	0	0
155	508	25228	09334A50825228	C-01	HDROS. DE BENITO ARCE ARNAEZ	109	0	0
156	508	15228	09334A50815228	C-01	HDROS. DE ESTEBAN ARCE ARNAEZ	170	0	0
157	508	5231	09334A50805231	C-01	MARIA CRESCENCIA ALONSO GARCIA OSCAR ALONSO GARCIA	128	0	0



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Extracto del acuerdo adoptado el 23 de febrero de 2024 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de asociaciones culturales y centros regionales burgaleses durante el año 2024.

BDNS (Identif.): 746747.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746747>).

Primero. – Beneficiarios.

Las asociaciones culturales burgalesas sin ánimo de lucro, que tengan el domicilio social en una entidad local de la provincia de Burgos y los centros regionales burgaleses.

Segundo. – Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto subvencionar las actividades culturales realizadas por las asociaciones culturales, que tengan como fines la promoción de la cultura popular y tradicional de la provincia. Las actividades que podrán ser subvencionadas serán las referidas a las áreas de música, artes escénicas, artes plásticas, cinematografía y ciencias audiovisuales, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional y otras actividades culturales similares que se enmarquen en el ámbito de la cultura popular.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto destinado a esta convocatoria asciende a 250.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Las bases, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

<http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 1 de marzo de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Convocatoria pública de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2024, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros.

BDNS (Identif.): 746753.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746753>).

Primero. – Beneficiarios.

Las asociaciones culturales burgalesas sin ánimo de lucro, que tengan el domicilio social en una entidad local de la provincia de Burgos y que el presupuesto de cada proyecto cultural específico y singular para el que solicite subvención supere los 12.000 euros de inversión.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar a aquellas asociaciones culturales burgalesas que lleven a cabo, durante el periodo de ejecución de la presente convocatoria, algún proyecto cultural específico, que por su singularidad, calidad técnica e importancia económica, tenga una proyección de ámbito provincial, nacional o internacional y cuyos fines sean la promoción de la cultura popular y tradicional en todas sus manifestaciones.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto destinado a esta convocatoria asciende a 250.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Las bases, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

<http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 1 de marzo de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente el plan de movilidad urbana sostenible de Aranda de Duero (PMUS), expediente número: 2022/00010091W.

Sometido a información pública el citado acuerdo, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 69, de 12 de abril de 2023, así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica, no se han presentado reclamaciones o sugerencias.

Por tal motivo y tal como se acuerda en el punto 4 del acuerdo plenario de 23 de febrero de 2023, se entiende aprobado tácitamente y de forma definitiva el plan de movilidad urbana sostenible de Aranda de Duero.

Dada la extensión de los documentos que conforman el plan de movilidad urbana sostenible de Aranda de Duero, se publicará íntegramente en la página web de Ayuntamiento de Aranda de Duero <https://www.arandadeduero.es/> y en la página web del plan de movilidad urbana sostenible <https://pmus.arandadeduero.es/>.

En Aranda de Duero, a 26 de febrero de 2024.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Presupuesto general del ejercicio de 2024

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de régimen local, y habida cuenta que el Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 2024:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Estado de ingresos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
A) Operaciones no financieras	490.000,00	100,00%
A.1) Operaciones corrientes	372.500,00	76,02%
Cap. 1.º Impuestos directos	30.000,00	6,12%
Cap. 2.º Impuestos indirectos	14.000,00	2,86%
Cap. 3.º Tasas y otros ingresos	26.000,00	5,31%
Cap. 4.º Transferencias corrientes	49.000,00	10,00%
Cap. 5.º Ingresos patrimoniales	253.500,00	51,73%
A.2) Operaciones de capital	117.500,00	23,98%
Cap. 7.º Transferencias de capital	117.500,00	23,98%
Total presupuesto de ingresos	490.000,00	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Estado de gastos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
A) Operaciones no financieras	490.000,00	100,00%
A.1) Operaciones corrientes	229.500,00	46,84%
Cap. 1.º Gastos de personal	89.900,00	18,35%
Cap. 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios	135.100,00	27,57%
Cap. 4.º Transferencias corrientes	4.500,00	0,92%
A.2) Operaciones de capital	260.500,00	53,16%
Cap. 6.º Inversiones reales	260.500,00	53,16%
Total presupuesto de gastos	490.000,00	100,00%



II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta entidad aprobado junto con el presupuesto general:

A) Personal funcionario:

Secretario-Interventor (agrupada). 1 (interino).

B) Personal laboral: 5.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Huerta de Arriba, a 27 de febrero de 2024.

El alcalde,
Ángel Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Conforme al Decreto n.º 2024/0024, de 27 de febrero, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que desde el 26 de febrero y por ausencia del alcalde por imposibilidad temporal para el ejercicio de sus funciones, el teniente de alcalde del ayuntamiento don Fernando Ruiz Peña asumirá las funciones inherentes al cargo de Alcaldía durante el periodo que dure la ausencia del alcalde.

En Merindad de Sotoscueva, a 27 de febrero de 2024.

El teniente de alcalde,
Fernando Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SECRETARÍA GENERAL

Baja en el Registro de Asociaciones Ciudadanas

Con motivo de la actualización y cumplimentación de los datos inexistentes en el listado de asociaciones y clubes inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas, necesarios para la correcta tramitación en la sede electrónica, se ha detectado la presencia de varias asociaciones o entidades que han cesado en sus actividades o sus representantes no residen en el domicilio que consta en el expediente.

En consecuencia, se han iniciado expedientes de baja en el Registro de las Asociaciones que se indican a continuación:

<i>Nombre de la asociación</i>	<i>N.º</i>
Asociación Mirandesa de Mujeres para la Democracia	127
Asociación Juvenil «Pendelhaven»	143
Asociación Cultural «Imágenes y Palabras»	153
Asociación Recreativa y Sociocultural Nigeriana	194
Asociación Juvenil Nueva Imagen	195
Asociación Cultural Más Metal	207
Asoc. Cultural de Artesanía «Los Mares de la Bendicera»	235
Asociación Cristiana de Ghana	262

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este ayuntamiento, para que en el plazo de quince días a partir del día siguiente a su publicación, los interesados, si los hubiera, puedan manifestar lo que consideren oportuno.

En Miranda de Ebro, a 26 de febrero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23/02/2024, acordó la aprobación del establecimiento y ordenación del precio público por prestación del servicio de Aula Mentor, transcrito con el siguiente texto. Ver anexo.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Modúbar de la Emparedada, a 26 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
Sylvia Burgos Linares

* * *



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN
DEL SERVICIO «AULA MENTOR»

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada ha suscrito un convenio de colaboración interadministrativa con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el desarrollo del programa de formación abierta denominado Aula Mentor, que consiste en la formación no reglada de personas adultas.

Artículo 1. – Fundamento.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio del programa Aula Mentor.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del establecimiento del precio público tanto la matriculación como la impartición de la formación a través del Aula Mentor a las personas interesadas en ella.

Artículo 3. – Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se matriculen y reciban formación a través del Aula Mentor.

Artículo 4. – Devengo.

La obligación de pagar el precio público nace en el momento de formalizar la inscripción de la matrícula o de prorrogar la duración de los mismos si estos tienen una duración superior a los dos meses.

Artículo 5. – Tarifas.

La asistencia a los cursos impartidos en el seno del programa Aula Mentor, dará lugar al pago de la cantidad que se estipule anualmente por la administración competente, en virtud de los convenios vigentes.

La cuantía a abonar en concepto de precio público será el fijado por el Ministerio de Educación Formación Profesional y Deporte:

– En concepto de primera matrícula, para cursos de más de treinta horas con una duración de dos meses de formación, 48 euros.

Dichas tarifas se actualizarán a las que se establezcan anualmente, conforme los convenios vigentes.

Artículo 6. – Forma de pago y normas de gestión.

El sujeto pasivo obtendrá la prestación del servicio una vez abonado el importe de la tarifa que corresponda.



La matrícula inicial en cualquiera de los cursos ofertados se hará por un mínimo de 2 meses. Una vez finalizados los dos primeros meses, el alumno podrá solicitar tiempo adicional de formación hasta terminar el curso, en este caso él podrá hacer el pago mensual o bimensualmente.

En caso de no terminar en el plazo previsto el curso se deberá efectuar la recarga de matrícula por 30 días más y así sucesivamente hasta que el tutor califique como aptas todas las actividades obligatorias.

El alumno que desee continuar con un curso cuya matrícula esté próximo a finalizar, deberá abonar la renovación de la segunda matrícula por un mes más y así sucesivamente, haciendo llegar el documento de pago al administrador del Aula Mentor durante los diez días anteriores al comienzo del nuevo período.

Con objeto de solventar los posibles olvidos, la recarga de matrícula mensual se podrá realizar durante los cinco siguientes días al inicio de la segunda matrícula y sucesivas.

Las tarifas reguladas en la presente ordenanza se ingresarán en la cuenta o cuentas restringidas establecidas al efecto.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público el servicio no se preste, se procederá a la devolución de la cuantía que proceda.

El precio público se gestiona en régimen de autoliquidación.

Las deudas derivadas de los precios públicos se exigirán, en su caso, por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación definitiva en el boletín oficial de la provincia y seguirá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En cumplimiento de lo dispuesto se publica el presente acuerdo en el tablón de anuncios y portal de transparencia del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Por el Pleno de fecha 23 de febrero de 2024 se acordó la aprobación inicial de la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://modubardelaemparedada.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Modúbar de la Emparedada, a 26 de febrero de 2024.

El secretario-interventor,
Amadeo González Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

*Aprobación definitiva del presupuesto del ayuntamiento
para el ejercicio de 2024*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo resumido por capítulos para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	30.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.150,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	8.700,00
6.	Inversiones reales	100.120,00
	Total presupuesto	196.220,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	57.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.020,00
4.	Transferencias corrientes	42.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.700,00
7.	Transferencias de capital	48.700,00
	Total presupuesto	196.220,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Inés. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención. Grupo A1. Número de plazas: 1 (25% jornada).

B) Personal laboral fijo, número plazas:

Limpiador/a. Número de plazas: 1 (tiempo parcial).

Resumen. –

Total funcionarios carrera: 1.

Total personal laboral: 1.



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Santa Inés, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde,
Gonzalo Sáez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	49.550,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.850,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
6.	Inversiones reales	65.500,00
	Total gastos	205.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	57.900,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.600,00
4.	Transferencias corrientes	57.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.500,00
7.	Transferencias de capital	56.100,00
	Total ingresos	205.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda. –

a) Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Santa María Ribarredonda, a 22 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
Gladys Peñaloza Morales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Las condiciones de la subasta se extractan a continuación:

– *Objeto de la subasta:* el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza n.º BU-11.094, con una superficie aproximada de 1.701,07 hectáreas, incluido el monte de utilidad pública n.º 155 conocido por «Dehesa Boyal», y monte de utilidad pública n.º 156 conocido por «La Umbría», del término municipal de Villamiel de la Sierra.

– *Precio de la licitación:* el precio de licitación se fija al alza en veinticinco mil euros, 25.000 euros/temporada, por cada campaña cinegética.

– *Duración del contrato:* el contrato extenderá su vigencia por cinco temporadas de caza, comenzando temporada 2024-2025, y finalizando el 31 de marzo de 2029.

– *Presentación de proposiciones:* las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y en el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el decimoquinto día hábil a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Documentación a presentar, pliego de cláusulas administrativas:* la establecida en el pliego de cláusulas administrativas, que podrá obtenerse en el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, en la página web municipal www.villamieldelasierra.es y en el perfil del contratante en la página web siguiente: <http://villamieldelasierra.sedelectronica.es>

En Villamiel de la Sierra, a febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
José María Martínez Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la junta vecinal, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Alarcia para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 138.920,00 euros y el estado de ingresos a 138.920,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Alarcia, a 27 de febrero de 2024.

El alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Briongos de Cervera para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Briongos de Cervera, a 2 de enero de 2024.

El presidente,
Tomás Camarero Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2022 del ejercicio de 2022

El expediente 1/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Briongos de Cervera para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.982,27
	Total aumentos	10.982,27

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-10.982,27
	Total disminuciones	-10.982,27

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Briongos de Cervera, a 2 de enero de 2024.

El presidente,
Tomás Camarero Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Butrera, a 27 de febrero de 2024.

El presidente,
Alberto Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Butrera para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Butrera, a 27 de febrero de 2024.

El presidente
Alberto Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2023 del ejercicio de 2023

El expediente 1/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid para el ejercicio de 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 6 de noviembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total aumentos	14.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	14.000,00
	Total aumentos	14.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Vid y Barrios, a 27 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
Luis Alberto Iglesias Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llorenoz para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Llorenoz, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
Yosu Salazar Usaola



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 27 de febrero de 2024.

El presidente,
Denis Gómez Dudagoitia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamudria para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 37.941,00 euros y el estado de ingresos a 37.941,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamudria, a 21 de febrero de 2024.

El alcalde,
Alfonso Bartolomé Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasuso de Mena para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.294,90
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	18.451,00
	Total presupuesto	23.345,90

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	740,00
7.	Transferencias de capital	16.605,90
	Total presupuesto	23.345,90

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Villasuso de Mena. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasuso de Mena, a 27 de febrero de 2024.

El alcalde,
Íñigo López Wamba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 26 de febrero de 2024.

El presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Peña Amaya para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 162.000,00 euros y el estado de ingresos a 186.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 26 de febrero de 2024.

El presidente,
Ángel Carretón Castrillo